

# BASES TECNICAS DE EJECUCION INCUBADORA DE PROYECTOS SOCIALES 2<sup>DO</sup> SEMESTRE 2013

Programa de Desarrollo Social – Vicerrectoría de Desarrollo Institucional

## INDICE

INDICE .....	1
PRESENTACION .....	2
1. OBJETIVOS.....	2
<b>1.1. Objetivo general</b> .....	2
<b>1.2. Objetivos específicos</b> .....	2
2. SOBRE LOS PROYECTOS .....	2
Requisitos de los responsables del proyecto.....	2
Periodo de ejecución .....	2
Renuncia a la INCUBADORA.....	3
3. SOBRE EL FINANCIAMIENTO .....	3
Periodo de entrega de fondos .....	3
Rendición de fondos .....	3
4. SOBRE EL USO DE LOS FONDOS .....	3
Restricciones de uso .....	3
5. SOBRE LAS ACTIVIDADES DE LA INCUBADORA .....	4
Plan de formación .....	4
Plan de Acompañamiento.....	4
Informe final .....	4
6. OTRAS DISPOSICIONES.....	4
Uso de marca UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE.....	5
Propiedad Intelectual.....	5

## PRESENTACION

Las presentes bases técnicas de ejecución, se enmarcan dentro de los compromisos y las normas establecidos para la correcta ejecución de los proyectos que participen en la **INCUBADORA DE PROYECTOS SOCIALES (INCUBADORA)**, perteneciente al Programa de Desarrollo Social de la Universidad Central de Chile.

### 1. OBJETIVOS

#### 1.1. Objetivo general

- Apoyar la implementación de proyectos sociales dirigidos a grupos o comunidades vulnerables, excluidas o que sufren algún tipo de discriminación y que sean liderados por estudiantes de la UCEN, a través de financiamiento, la gestión de redes de apoyo y el desarrollo de un plan de acompañamiento y formación.

#### 1.2. Objetivos específicos

- Asesorar técnicamente el diseño, implementación y evaluación de los proyectos sociales que presenten las y los estudiantes.
- Contribuir a la formación integral de las y los estudiantes de la UCEN, por medio de un plan de acompañamiento y formación en el área de Gestión Social.
- Vincular los proyectos sociales con la comunidad académica y otros actores sociales relevantes, que puedan aportar al éxito y sustentabilidad de los proyectos.
- Fomentar la participación social de las y los estudiantes, por medio de la generación de espacios de encuentros interdisciplinarios y de saberes académicos, estudiantiles y comunitarios, en torno al trabajo por una mayor justicia social.

### 2. SOBRE LOS PROYECTOS

#### Requisitos de los responsables del proyecto

- El proyecto, debe tener como líderes y responsables al menos a 2 alumnos/as regulares de pre – grado de la Universidad Central.
- Cualquier cambio en los y las responsables del proyecto debe ser informado en un periodo no superior a 48 horas al equipo de la INCUBADORA.
- En caso de suspensión o eliminación del carácter de alumno/a regular de alguno de los o las responsables, el equipo del proyecto deberá realizar las modificaciones de manera de continuar cumpliendo la condición indicada en el primer punto. Además, debe informar al equipo INCUBADORA.

#### Periodo de ejecución

Los proyectos adjudicados, deben implementarse entre Octubre 2013 y Febrero 2014.

Si se requiere un aumento de plazo en la implementación, debe solicitar **aumento de plazo** al equipo de la INCUBADORA, indicando los argumentos que la sustentan.

## **Renuncia a la INCUBADORA**

Cualquier equipo, que decida no terminar el proceso de implementación (renunciar a la ejecución del proyecto), debe hacer llegar carta formal dirigida a la Coordinación del Programa de Desarrollo Social indicando las causas.

Junto con eso debe entregar un informe de lo ejecutado y rendición final de los fondos entregados hasta esa fecha.

## **3. SOBRE EL FINANCIAMIENTO**

### **Periodo de entrega de fondos**

La entrega de los fondos será definida por el equipo ejecutor y por equipo INCUBADORA, según cada tipo de proyecto conforme al cronograma de actividades.

Los fondos son entregados vía emisión de cheque a nombre de uno de los responsables del proyecto. Se sugiere contar con una cuenta donde puedan manejar el dinero (pagar con red compra por ejemplo), con el fin de disminuir el riesgo de pérdida al andar con efectivo en la calle.

### **Rendición de fondos**

Cada entrega parcial de los fondos adjudicados al proyecto contara con un plazo de 3 semanas para su rendición.

Ésta se realiza en un formato establecido por la INCUBADORA y debe adjuntar las **boletas o facturas en original**, que justifican el gasto.

El día 07 de Marzo del 2014, se tendrá como fecha máxima para entregar la rendición al equipo INCUBADORA, es relevante recordar que los cheques emitidos quedan vinculados al rut correspondiente, es decir, al o los responsables del proyecto, por tanto la o el alumno aparece con deuda con la Universidad hasta que rinda la totalidad del dinero.

Cualquier situación que requiera excepción en los plazos debe ser informada y/o consultada anteriormente al equipo de la INCUBADORA, indicando los argumentos que la sustentan.

### **Modificaciones al destino de los fondos**

El cambio de ítem en el presupuesto original presentado a la comisión evaluadora, debe ser solicitado y justificado al equipo INCUBADORA, para revisar la pertinencia de la modificación.

## **4. SOBRE EL USO DE LOS FONDOS**

### **Restricciones de uso**

- Los fondos entregados podrán ser utilizados para el **pago recursos humanos y/o remuneraciones**, con un tope máximo de 50% del monto adjudicado, para destinar a este ítem.
- Si el proyecto considera la compra de activos para terceros, si este monto supera el 10% del fondo entregado por la INCUBADORA, debe ser resuelto con el equipo del Programa de Desarrollo Social.

### **Propiedad de equipamiento al finalizar ejecución**

El equipamiento que se adquiera con fondos de la INCUBADORA para la ejecución del proyecto pertenece a la Universidad Central de Chile, por tanto al finalizar su ejecución debe regresar a la Universidad.

Por ningún motivo, puede quedar en personas naturales, no obstante si se evalúa la posibilidad o necesidad que los bienes comprados en el marco de dicho proyecto, queden en poder de organizaciones o comunidades, que fueron parte del mismo, es necesario justificarlo. Esta decisión corresponde a la Coordinación del Programa de Desarrollo Social.

### **Excedentes del monto adjudicado**

En el caso de que el proyecto no utilice el total del monto adjudicado, ese remanente es devuelto a la INCUBADORA.

## **5. SOBRE LAS ACTIVIDADES DE LA INCUBADORA**

### **Plan de formación**

A cada sesión que conforma el Plan de Formación, debe asistir **al menos un integrante del equipo** ejecutor del proyecto, no es necesario que sea la misma persona cada vez. Esto es un compromiso que se adquiere, que debe ser cumplido. En caso de no cumplirlo se evalúa dar término al proyecto.

### **Plan de Acompañamiento.**

Al inicio del Proyecto se establece entre el equipo ejecutor y el equipo Incubadora un plan de acompañamiento. Los y las responsables de los proyectos deben considerar asistir a reuniones periódicas de acompañamiento y seguimiento al desarrollo de su proyecto, las que serán acordadas y coordinadas con el equipo INCUBADORA y conforman dicho plan.

### **Informe final**

Al concluir la ejecución del proyecto se deberá entregar un informe final, en el formato establecido por el equipo INCUBADORA. El plazo máximo para hacer llegar este informe será hasta el 15 de Marzo del 2014. Cualquier excepción debe ser conversada, fundamentada y acordada con el equipo INCUBADORA.

## **6. OTRAS DISPOSICIONES**

Cualquier situación que se suscite durante el proceso de implementación de la Incubadora y que no esté contemplada en las bases será definida y abordada por la Coordinación del Programa de Desarrollo Social de la UCEN, quien tendrá que resolver y dar respuesta oportuna a las situaciones específicas.

La INCUBADORA de proyectos sociales de la UCEN es una instancia de apoyo a las iniciativas de los y las estudiantes y que funciona como patrocinio de la idea, no como representación de sus actividades, eso quiere decir que los proyectos deberán actuar de forma autónoma e independiente a la UCEN.

La INCUBADORA se reserva el derecho a poner término al apoyo al proyecto si es que detecta alguna anomalía en el desarrollo del mismo (temas éticos, mal uso de los recursos, mal uso del nombre, etc.).

## **Uso de marca UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE**

Cualquier tipo de material audiovisual, por ejemplo: video, documentales, trípticos, afiches, entre otros, que realice cada proyecto debe llevar el logo de la Universidad Central con la bajada del Programa de Desarrollo Social, indicando que es una entidad auspiciadora.

## **Propiedad Intelectual**

Los resultados y productos generados por los proyectos serán de propiedad intelectual de los equipos que los crearon, conforme a las reglas que se aplican a esta materia. No obstante, el Programa de Desarrollo Social, se reserva el derecho a utilizar, gratuitamente, aquellos materiales, productos u otros que se hayan generado en el marco de este concurso.

Por el sólo hecho de adjudicarse los fondos se entiende que los responsables del proyecto otorgan, por anticipado, su consentimiento para el uso indicado en el párrafo anterior.

Es obligación del equipo ejecutor del proyecto que los productos, actos, eventos, convocatoria u otros señalen de manera visible la fuente de financiamiento, a través del logo institucional de la Universidad Central de Chile y del Programa de Desarrollo Social.

La mención de la fuente de financiamiento será a través del uso de los logos señalados y debe estar incluida en lienzos y pasacalles, pendones, gigantografías y/o telones de fondo; en afiches, invitaciones, diplomas, galvanos y/o reconocimiento, videos, trípticos, entre otros. Este tema debe ser revisado con el equipo del Programa de Desarrollo Social.